



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 7.3 del proyecto de programa provisional

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

11ª reunión ordinaria

COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)

ÍNDICE

	<i>Párrs.</i>
I. Introducción	1 - 7
II. Actividades de la OMPI relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	8 - 16
III. Actividades conjuntas de la FAO y la OMPI relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	17 - 23
IV. Conclusiones y orientación que se solicita	24 - 29

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)

I. INTRODUCCIÓN

1. La cooperación entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la FAO cuenta ya con una larga historia, que comenzó en la época en que se iniciaron las negociaciones del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos y se estaba elaborando el programa de trabajo de la OMPI sobre los recursos genéticos. Desde entonces, las dos organizaciones han emprendido actividades de cooperación técnica y mantenido intercambios de información permanentes sobre cuestiones técnicas de importancia para ambas partes. El presente documento ha sido preparado conjuntamente por la FAO y la OMPI para la 11ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, con el fin de presentar un informe sobre la cooperación positiva que han mantenido ambas organizaciones. En este documento se presentan y se contextualizan los actuales trabajos e instrumentos de la OMPI que pueden ser de interés para los debates sobre el avance en la cooperación futura entre la OMPI y la FAO, y en particular la Comisión de la FAO de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.

2. La FAO es el principal foro intergubernamental para elaborar políticas y programas respecto de todos los aspectos relacionados con la alimentación y la agricultura. Acoge una serie de instrumentos y programas internacionales fundamentales. La FAO trabaja con otras organizaciones que se ocupan de la gestión de los recursos naturales para la alimentación y la agricultura, el medio ambiente y el comercio, con el fin de representar los intereses del sector alimentario y agrícola. Tal colaboración está adquiriendo cada vez mayor importancia, habida cuenta de la tendencia constante hacia una economía mundial interdependiente y globalizada y la necesidad creciente de políticas y marcos reglamentarios comunes o integrados¹. La FAO trata de garantizar que en los instrumentos internacionales pertinentes se tengan debidamente en cuenta las necesidades y preocupaciones concretas de los sectores alimentario, agrícola, pesquero y forestal, y que se proporcione asesoramiento apropiado sobre políticas a los foros que se ocupan de los recursos naturales, el medio ambiente y el comercio².

3. En la FAO, los órganos principales que emprenden trabajos ordinarios de interés para la OMPI son la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, y el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La Comisión está programando actualmente su trabajo futuro, estableciendo un marco de actividades respecto de todos los sectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y de las cuestiones intersectoriales. Tal programa de trabajo plurianual (MYPOW) puede beneficiarse también de las aportaciones técnicas de la OMPI, como sucedió también durante la negociación del Tratado Internacional.

4. La función de la OMPI en cuanto organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de la propiedad intelectual (PI), conforme se establece en su acuerdo con las Naciones Unidas, define a la OMPI como organismo "encargado de adoptar, de acuerdo con su instrumento básico, así como los tratados y los acuerdos que administra, las medidas apropiadas para promover, entre otras cosas, la actividad intelectual creadora y facilitar la transmisión de

¹ Marco Estratégico para la FAO 2000-2015, párr. 52. <http://www.fao.org/strategicframework/default.htm>.

² Marco Estratégico para la FAO 2000-2015, párr. 56.

tecnología relativa a la propiedad industrial a los países en desarrollo con el fin de acelerar el desarrollo económico, social y cultural."

5. En la OMPI, entre los órganos principales que emprenden los trabajos relacionados con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura figuran el Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el CIG), el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes, y el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes. Son asimismo pertinentes varios programas de la OMPI, entre ellos unos programas más amplios de creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos que se emprenden a petición de los gobiernos nacionales y de organizaciones regionales y de otro tipo intergubernamentales, y el mejoramiento de los instrumentos de información sobre patentes con aplicación en el sector de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. La OMPI coordina también estrechamente con la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) las actividades sobre cuestiones relacionadas con la protección de las variedades de plantas, reconociendo que todas cuestiones relacionadas con la protección jurídica de nuevas variedades de plantas y los derechos de los fitomejoradores son competencia de la UPOV.

6. En la última reunión de la Comisión, la OMPI presentó un informe sobre sus actividades, señalando la valiosa aportación de la FAO a sus trabajos, en particular en relación con el CIG de la OMPI. En el informe se destacaba la forma en que la participación de la FAO en el Comité Intergubernamental había contribuido a poner de relieve para los miembros de la OMPI el carácter específico de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. La OMPI informó también a la Comisión acerca de los progresos realizados en relación con las actividades de cooperación pertinentes entre la FAO y la OMPI³. Asimismo, varios programas técnicos de la FAO se ocupan de la gestión de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, incluso en el contexto de los derechos de la propiedad intelectual. Al poner de relieve la necesidad de un enfoque coherente, a nivel internacional, respecto de muchas cuestiones de interés para los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, la Comisión subrayó que la FAO debería continuar cooperando con la OMPI⁴. Subrayó también que la Comisión debería reforzar la cooperación mutua con otra organización pertinente en el contexto de sus trabajos futuros⁵, en particular la OMPI.

7. En el presente documento, preparado por la Secretaría y la Oficina Internacional de la OMPI, se exponen brevemente las actividades de la OMPI relacionadas con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. Se describen luego las actividades conjuntas de la FAO y la OMPI de interés para la Comisión, y se concluye resumiendo la cooperación en curso y solicitando la orientación de la Comisión. No se adopta una posición formal respecto de ninguna de las organizaciones ni de sus secretarías.

³ CGRFA-10/04/REP, párr. 66.

⁴ CGRFA-10/04/REP, párr. 74.

⁵ CGRFA-10/04/REP, párr. 88.

II. ACTIVIDADES DE LA OMPI RELACIONADAS CON LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Trabajos en curso del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

8. En su 26ª reunión celebrada en 2000, la Asamblea General de la OMPI estableció el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el CIG) como foro para los debates sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual que se plantean en el contexto de los aspectos siguientes: i) el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios resultantes; ii) la protección de los conocimientos tradicionales, estén o no relacionados con esos recursos; y iii) la protección de expresiones de folclore. El mandato actual del CIG, renovado en 2005, estipula que se preste particular atención a la dimensión internacional de su trabajo, y establece la posibilidad de un instrumento o instrumentos internacionales⁶. Entre los participantes en el CIG figuran los Estados Miembros de la OMPI, organizaciones intergubernamentales como la FAO, y representantes de muchas otras organizaciones acreditadas como observadores. La FAO ha asumido una función activa en los trabajos del CIG. La mayoría de los más de 150 observadores especialmente acreditados ante el GIC representan a comunidades indígenas o locales, u otros poseedores de conocimientos tradicionales.

9. En el curso de cinco años, el CIG de la OMPI ha plasmado su extenso trabajo sobre la protección de conocimientos tradicionales en un conjunto de proyectos de objetivos y principios de la protección de los conocimientos tradicionales contra la apropiación y uso indebidos⁷ (oficiosamente denominados “disposiciones”). El proyecto de objetivos y principios fue encargado por el CIG en su sexta reunión en marzo de 2004, sobre la base de proyectos de materiales de trabajo progresivamente elaborados durante las cinco reuniones precedentes del CIG y el contenido sustancial de los debates del CIG. En su séptima reunión, el CIG examinó extensamente los primeros proyectos de disposiciones⁸, acordó un proceso de observaciones abierto que había de desarrollarse entre las reuniones séptima y octava, y pidió que se preparara una nueva redacción teniendo en cuenta las observaciones que se recibieran. Los Estados Miembros, las comunidades indígenas y locales, así como otras organizaciones y partes interesadas de la sociedad civil presentaron más de 200 páginas de observaciones. Todas las observaciones se tuvieron en cuenta en la siguiente revisión de las disposiciones. Los proyectos de disposiciones revisadas fueron distribuidos y examinados minuciosamente por el CIG en sus reuniones octava, novena y décima celebradas en junio de 2005, abril de 2006 y diciembre de 2006 respectivamente. El CIG estableció un segundo proceso de observaciones entre la novena y décima reuniones, que dio lugar a una nueva y extensa variedad de aportaciones de las partes interesadas. El actual proyecto de disposiciones sigue estando sobre la mesa como documento de trabajo del CIG, y se ha utilizado también ampliamente como punto de referencia sobre las cuestiones abordadas y sobre posibles enfoques para la protección de los conocimientos tradicionales.

10. Además, en su 10ª reunión, en diciembre de 2006, el CIG identificó diez cuestiones fundamentales respecto de la protección de los conocimientos tradicionales, y acordó emprender un nuevo proceso de observaciones entre reuniones en que se invitó a los Estados Miembros de la OMPI y los observadores del CIG a presentar observaciones sobre dichas cuestiones. Las extensas

⁶ Los documentos de trabajo del Comité Intergubernamental pueden obtenerse solicitándolos a la Secretaría y se encuentran también en el sitio web de la OMPI en <<http://www.wipo.int/tk>>.

⁷ Publicación de la OMPI N° WIPO/GRTKF/INF/1. Para detalles sobre el proyecto de disposiciones, incluido el proceso mundial de formulación de observaciones sobre las disposiciones, véase http://www.wipo.int/tk/en/consultations/draft_provisions/draft_provisions.html

⁸ Documento WIPO/GRTKF/IC/9/5.

observaciones presentadas sobre estas cuestiones se han agrupado y distribuido como documentos de trabajo para la siguiente, 11ª reunión del CIG.

11. Por lo que respecta a los recursos genéticos, el CIG ha abordado una variedad de cuestiones, entre ellas el reconocimiento mayor de los recursos genéticos en los procedimientos sobre patentes con el fin de reducir la posibilidad de concesiones erróneas de patentes, disposiciones sobre aspectos del acceso relacionados con la PI y la distribución de beneficios derivados del uso de recursos genéticos, incluida la creación de una base de datos, y requisitos para la divulgación de patentes respecto de invenciones en que se haga uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados (incluido un primer estudio técnico preparado por invitación de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CoP del CDB); mediante un proceso intergubernamental especial distinto del CIG se preparó un segundo estudio de la OMPI sobre esta cuestión en respuesta a una segunda invitación de la CoP del CDB). En su más reciente, décima, reunión el CIG pidió a la Secretaría de la OMPI que preparara un documento en el que se indicaran las opciones para continuar o adelantar los trabajos, incluidos los trabajos en los sectores de los requisitos de divulgación y propuestas alternativas para abordar la cuestión de la relación entre propiedad intelectual y recursos genéticos; la interfaz entre el sistema de patentes y los recursos genéticos; y los aspectos de la propiedad intelectual de los contratos de acceso y de distribución de beneficios; y una actualización objetiva de las novedades internacionales pertinentes al tema del programa de los recursos genéticos. Este documento se distribuirá con anterioridad a la 11ª reunión para su examen por los Estados Miembros de la OMPI.

12. La 11ª reunión del Comité se celebrará en Ginebra del 3 al 12 de julio de 2007.

El Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes y las Patentes de Microorganismos;

13. En 1977 se concluyó el *Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes* (el Tratado de Budapest) y se estableció la Unión de Budapest. La característica principal del Tratado es que un Estado Contratante que permite o exige el depósito de microorganismos a efectos del procedimiento en materia de patentes debe reconocer, a tal fin, el depósito de un microorganismo efectuado en una “autoridad depositaria internacional” (ADI), independientemente de que tal autoridad se encuentre dentro o fuera del territorio de dicho Estado. La aplicación del Tratado de Budapest es, pues, entre otras cosas, pertinente para el uso y la concesión de patentes en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, incluidos los recursos genéticos microbianos. El Tratado está abierto a la ratificación por los Estados que son parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883).

14. El hecho de permitir la divulgación de la invención reivindicada en una solicitud de concesión de patente es un requisito de patentabilidad reconocido, como *quid pro quo*, al público para la concesión de un título de patente. Normalmente, una invención se divulga por medio de una descripción por escrito. Cuando una invención se refiere a un microorganismo u otro material biológico (en adelante denominado "microorganismos"), o a su uso (en particular en las industrias agrícolas, alimentarias y farmacéuticas), que no son asequibles al público, tal descripción no siempre es suficiente para la divulgación conforme al significado del derecho de patente. Por esta razón, en el procedimiento en materia de patentes de un creciente número de países, es necesario no sólo conservar una descripción escrita, sino también depositar en una institución especializada una muestra del microorganismo en cuestión. Las oficinas de patentes no están equipadas para manipular microorganismos, cuya conservación requiere disponer de equipo especial y de expertos para mantenerlos viables, para protegerlos de la contaminación y proteger la salud o el medio ambiente de la contaminación. Tal conservación es además costosa.

15. Para eliminar la necesidad de depositar un microorganismo reivindicado en cada país en que se solicita la protección, el Tratado de Budapest estipula que el depósito de un microorganismo en una ADI es suficiente para los fines del procedimiento en materia de patentes ante las oficinas nacionales de patentes de todos los Estados Contratantes, y ante cualquier oficina regional de patentes (si tal oficina regional declara que reconoce los efectos de dicho Tratado).

16. Lo que el Tratado denomina una "ADI" es una institución científica (normalmente una "colección de cultivos") que es capaz de almacenar microorganismos. El 1º de junio de 2007, se notificaron 37 de tales ADI en el marco del Tratado⁹.

III. ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LA FAO Y LA OMPI RELACIONADAS CON LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Estudio sobre la manera en que los derechos de propiedad intelectual pueden tener repercusiones sobre la disponibilidad y el uso de material de la Red Internacional de Colecciones Ex-Situ bajo los auspicios de la FAO y del Tratado Internacional

17. En su novena reunión, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura pidió que "la OMPI colabore con la FAO en la preparación de un estudio sobre la manera en que los derechos de propiedad intelectual pueden tener repercusiones sobre la disponibilidad y el uso de material de la Red Internacional de Colecciones Ex-Situ bajo los auspicios de la FAO y del Tratado Internacional".¹⁰ En respuesta a esta petición, la OMPI y la FAO han cooperado para analizar en qué forma los derechos de la PI pueden afectar a la disponibilidad y uso de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

18. La OMPI, en la segunda reunión de la Comisión, actuando en su calidad de Comité Interino para el Tratado Internacional, en noviembre 2004, presentó un primer informe sobre los progresos realizados en sus trabajos respecto de esta petición titulado *Informe preliminar sobre la labor realizada para la evaluación de los datos de patentes relativos a la disponibilidad y el uso de material procedente de la Red internacional de colecciones ex situ bajo los auspicios de la FAO y del Tratado Internacional*.¹¹ Para comenzar los trabajos en respuesta a la petición, este informe parcial sólo tuvo en cuenta las patentes, más que la propiedad intelectual más en general. Una vía inicial de adquirir conocimientos sobre esta cuestión fue la de crear una base de información sobre patentes pertinentes y aplicaciones de patentes. Para iniciar este proceso, utilizando algoritmos de búsqueda de patentes ya existentes, se realizaron búsquedas experimentales para ensayar los métodos e ilustrar en líneas generales el tipo de información que podría generarse, y sobre esa base formular preguntas acerca de cómo podía perfeccionarse y utilizarse tal información para aclarar los conocimientos respecto de los efectos en la disponibilidad y el uso. El conocimiento principal que estas búsquedas experimentales preliminares permitieron obtener fue el de ilustrar las opciones involucradas en elaborar un método de búsqueda, y el *tipo* de datos que podrían obtenerse mediante su uso. Ilustró las limitaciones de las conclusiones a que puede llegarse mediante la búsqueda genérica de patentes, y subrayó la necesidad de hacer un análisis minucioso del contenido, el ámbito de aplicación y las repercusiones de patentes específicas antes de realizar cualesquiera evaluaciones sustantivas. Sobre todo, esta actividad ilustró la necesidad de realizar un examen más extenso del panorama de patentes, y el contexto jurídico más amplio en que se encuentran determinados cultivos, antes de que pueda realizarse cualquier evaluación práctica acerca de los efectos en la disponibilidad y uso de material que pueda ser regulado por las patentes. El documento concluyó identificando

⁹ Para más información, véase: <http://www.wipo.int/treaties/en/registration/budapest/>.

¹⁰ CGRFA/MIC-9/04/REP, párrafo 31.

¹¹ CGRFA/MIC-2/04/Inf.5, <ftp://ftp.fao.org/ag/cgrfa/mic2/m2i5e.pdf>.

opciones para tal trabajo complementario. La Comisión en su calidad de Comité Interino "acogió con agrado este informe preliminar, que tenía considerable valor para la comunidad agrícola, y la constante cooperación con la OMPI"¹². En su informe, el Comité Interino "expresó su interés en recibir el informe sobre la siguiente fase de esta labor, en consonancia con las actividades complementarias señaladas en el informe preliminar"¹³.

19. La OMPI proporcionó un segundo informe sobre los progresos realizados respecto de los trabajos complementarios indicados en sus primeras conclusiones de la primera reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional, titulado *Progress Report on Work Towards the Assessment of Patent Data Relevant to Agricultural Biotechnology and the Availability and Use of Material from the International Network of Ex-Situ Collections Under the Auspices of FAO and the International Treaty: A Draft Patent Landscape Surrounding Gene Promoters Relevant to Rice* (Informe sobre los progresos realizados en relación con los trabajos respecto de la evaluación de datos sobre patentes relacionados con la biotecnología agrícola y la disponibilidad y el uso de material de la Red Internacional de Colecciones Ex-Situ bajo los auspicios de la FAO y del Tratado: un proyecto de situación en materia de patentes relativa a los promotores génicos en relación con el arroz)¹⁴. Este informe parcial contenía una descripción basada en hechos objetivos de la situación en materia de patentes internacionales relativa a los promotores génicos en relación con el arroz. El arroz había sido seleccionado por la FAO y la OMPI para el proyecto de situación en materia de patentes debido a su importancia fundamental para la seguridad alimentaria. La FAO eligió los promotores génicos como tecnología ilustrativa para la serie inicial de búsquedas y análisis en relación con las patentes. Los promotores génicos regulan la transcripción de la información genética obtenida del ADN (expresión génica), y son por consiguiente instrumentos fundamentales en la biotecnología agrícola y en el uso de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en la investigación y las aplicaciones. Entre las observaciones iniciales que derivaron de este informe cabe señalar un primer examen de las tendencias en la investigación y las aplicaciones respecto de estos instrumentos de investigación fundamentales, incluido el grado comparativo de la actividad del sector público y privado, las iniciativas de colaboración en la investigación, y los genes y caracteres que expresan y que son de interés para la comunidad investigadora. El informe señaló que se realizarían investigaciones análogas para el maíz, la patata y la soja, y se añadirían luego al informe.

20. Los trabajos ulteriores están reforzando y ampliando el alcance de este análisis, con vistas a producir un informe preliminar que se someterá a un examen colegiado y a nuevas consultas, con la previsión de que se pueda preparar un texto provisional refundido en el curso de 2008.

Estudios monográficos sobre pequeñas y medianas empresas en la industria de semillas de países en desarrollo

21. En octubre de 2000, los Estados Miembros de la OMPI refrendaron la propuesta de establecer un sustancial nuevo programa de actividades, centrando la atención en las necesidades relacionadas con la propiedad intelectual de pequeñas y medianas empresas en todo el mundo. El *Programa de actividades para pequeñas y medianas empresas (PYME)* tiene por objeto estimular un uso más eficaz del sistema de la propiedad intelectual por las PYME en todo el mundo. El programa trata de fomentar la sensibilización acerca de la importancia de la propiedad intelectual para las pequeñas y medianas empresas y promueve iniciativas para hacer el sistema de la PI más accesible, menos complicado y más asequible a las PYME. Las recientes actividades programáticas se han centrado en la elaboración de estudios monográficos en colaboración sobre las PYME en la industria de semillas de países en desarrollo, prestando particular atención a las cuestiones de PI relacionadas con las innovaciones en el sector del fitomejoramiento y la

¹² CGRFA/MIC-2/04/REP, párr. 31.

¹³ Ibid.

¹⁴ IT/GB-1/06/Inf.11.

biotecnología agrícola, como se describe en la pertinente sección sustantiva que figura a continuación.

22. Tras la celebración de la 24ª Conferencia Regional de la FAO para África en Bamako, Malí, del 30 de enero al 3 de febrero de 2006, la FAO expresó un cierto interés por entender las posibles condiciones relacionadas con la PI para un desarrollo más favorable de la industria de semillas y del sector de la biotecnología agrícola en los países de la región. Reconociendo que hasta la fecha no se había emprendido ningún estudio sistemático acerca de las repercusiones de las prácticas y las políticas respecto de la PI en las PYME en el sector de las semillas de países en desarrollo, la OMPI acordó preparar estudios monográficos en colaboración con la FAO y la UPOV. Estos estudios se proponían aclarar en qué forma funcionan las empresas de semillas en el nuevo entorno reglamentario y empresarial, modelado por nuevos modelos de innovación en el sector del fitomejoramiento y la biotecnología agrícola. En particular, los estudios monográficos examinarían las modalidades en que se realiza la innovación dentro del sector en diferentes países así como la forma en que los diferentes protagonistas utilizan el sistema de PI en este sector para proteger nuevas variedades de plantas, métodos de mejoramiento e invenciones agro-biotecnológicas, tanto en el sector público como en el privado.

23. La información reunida mediante los estudios monográficos constituye un elemento útil para los encargados de elaborar las políticas de los países en desarrollo. Para realizar los estudios monográficos, en 2006 la OMPI celebró seminarios en cooperación con las autoridades de varios Estados Miembros con miras a elaborar los estudios monográficos. Estos talleres se celebraron en cooperación con organismos gubernamentales del Brasil y la India, con la aportación y la participación también de la FAO, y se convocaron con la asistencia de organizaciones como la Biotechnology Consortium India Limited (BCIL), y la Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria (EMBRAPA). Los seminarios se celebraron en 2006, y los casos identificados durante los seminarios como posibles temas de estudio están siendo documentados actualmente con las partes interesadas. A reserva del suministro de información apropiada por las partes interesadas, se espera que los estudios monográficos puedan ultimarse en 2008.

IV. CONCLUSIONES Y ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

24. La OMPI y la FAO han cooperado durante un largo período de tiempo y en mutuo respecto de sus respectivos mandatos en una amplia gama de esferas sustantivas, en la interfaz entre política agrícola y política de la PI. Actualmente se están emprendiendo varias actividades que derivan de esta cooperación, y la OMPI presentará informe oportunamente al CGRFA sobre los progresos realizados y los resultados obtenidos.

25. Habida cuenta de la creciente cooperación entre ambas organizaciones, y en consonancia con acuerdos análogos que se están realizando en el marco de las Naciones Unidas, se elaboró un proyecto de acuerdo de cooperación para proporcionar un marco formal para la cooperación entre la OMPI y la FAO. El proyecto fue aprobado por la Conferencia de la FAO, en su 33º período de sesiones, celebrado del 19 al 26 de noviembre de 2005¹⁵, después del examen y aclaraciones previos del proyecto por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y del Consejo de la FAO¹⁶. Tras la aprobación del proyecto de Memorando por la Conferencia la FAO, fue presentado luego a la 55ª Reunión del Comité de Coordinación de la OMPI, celebrada del 26 de septiembre al 3 de octubre de 2006¹⁷. El Comité de Coordinación tomó nota del documento y aplazó su examen.

¹⁵ C 2005/LIM/6; C2005/REP, párr. 103 y Apéndice E.

¹⁶ CL 128/5, Apéndice II.

¹⁷ WO/CC/55/2, párr. 2 y Anexo I.

26. En el marco de sus respectivas competencias, y a reserva de las orientaciones y directrices de sus respectivos Estados Miembros, es posible mejorar todavía la cooperación entre las dos organizaciones. Podrían explorarse mecanismos diferentes, tales como: la representación en las reuniones y procesos correspondientes de la otra organización; el intercambio de información sobre cuestiones técnicas y normativas de interés común; el suministro de información técnica pertinente, y la aportación de material para apoyar el trabajo de la otra organización; la coordinación de las bases de datos y, cuando proceda, la elaboración coordinada de sistemas de información; y programas de trabajo conjuntos que aborden cuestiones de importancia recíproca, y que se inicien a petición de una de las organizaciones.

27. Sobre la base de la experiencia adquirida durante los pasados ocho años, y a reserva de las diferentes orientaciones programáticas para las dos organizaciones que aprueben los respectivos Estados Miembros, entre los posibles sectores de cooperación que pueden examinarse cabe incluir los siguientes: información y análisis sobre modelos y tendencias de la utilización de la propiedad intelectual en el sector de la agricultura y la alimentación; derechos de los agricultores y protección jurídica de los conocimientos tradicionales; biotecnología agrícola; gestión de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura; fomento de la innovación y efectiva obtención de ventajas de la inversión pública destinada a la investigación; acceso a la tecnología y transferencia de tecnología en el sector de la agricultura y la alimentación; protección fitosanitaria y producción vegetal; cuestiones éticas en la alimentación y la agricultura; y generación, elaboración y divulgación de información y datos agrícolas.

28. Se han establecido varias actividades técnicas e institucionales en los últimos años para mejorar la colaboración entre las dos organizaciones, y para aplicar a dicho trabajo las mismas condiciones que reservadas a la colaboración análoga con otros organismos de las Naciones Unidas. Es probable, por tanto, que, en el contexto del MYPOW, continúe la cooperación entre las dos organizaciones.

29. En este documento se han presentado los trabajos en curso de la OMPI y su cooperación con la FAO, que la Comisión puede considerar útil para definir sus trabajos futuros. La Comisión tal vez desee, por tanto, acoger de buen grado los progresos realizados en la cooperación entre las dos organizaciones, expresar sus opiniones sobre las actividades de cooperación descritas en el informe, y formular sugerencias que pueda tener en cuenta la FAO. Podrá tal vez examinar también las posibilidades de fortalecer la cooperación mutua con la OMPI, al planificar sus trabajos futuros.